

CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

ANONIMA " TECHADOS ECUATORIANOS S.A. (T.

E .S. A.) .- Capital:\$/ 1.000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del

Ecuador, a primero de Septiembre de mil novecientos cincuen-

ta y seis, ante mi doctor Tancredó Benal Uríguen, Aboga-

do y Notario Público de este Cantón y los testigos que

al final se expresarán , comparecieron los señores Ingeniero

don Julio Honorato Vinueza ,ecuatoriano y don Jacobo Rati-

noff, chileno , industria, casados , por sus propios dere-

chos , y además a nombre ^Mí en representación como Gerentes

de la Compañía Anónima "Edificaciones Renteras S.A., según

los documentos que al final se agregarán como habilitantes ;

ambos comparecientes ,mayores de edad, de este domicilio

y con la capacidad civil necesaria , para todo acto o contra

to , a quienes de conocerlos personalmente ,doy fé.-Bien

instruidos en la naturaleza y resultados de esta escritura

de Constitución y Estatutos de la Compañía Anónima "Techa-

dos Ecuatorianos S.A. (T.E.S. A) a la que pröceden como

queda manifestado ;para su otorgamiento ,exhibiendome pre-

viamente sus respectivas cédulas orientalistas y además

el primero el comprobante de haber cumplido con la Ley de

Elecciones ,con entera libertad , me presentaron para que

eleve a escritura pública , la minuta respectiva que contie-

ne los Estatutos por los que se registrá la Compañía ,la

Lista de Suscriptores i el Estado de Entregas en Caja

por cuenta de las acciones, siendo el tenor o texto de di-

cha minuta el siguiente..- SEÑOR NOTARIO:.-Sirvase incorpo



1 rar en el Registro Público a su cargo, la siguiente es -

2 escritura de Contrato de Compañía Anónima celebrado de con -
3 formidad con las declaraciones y estipulaciones conteni -
4 das en las cláusulas y artículos que se expresan a continuac
5 ión y que constituyen los estatutos de "TECHADOS ECUATO -

6 RIANOS S.A." (T.E.S.A.);- CLAUSULA PRIMERA:- ESTATUTOS DE -

7 LA COMPAÑIA ANONIMA "TECHADOS ECUATORIANOS S.A." (T.E.S.A.).

8 TITULO PRIMERO:- Denominación, Objeto, Nacionalidad, Domicilio

9 y Plazo.-ARTICULO PRIMERO:- Denominación:- Con la denomina-

10 ción de TECHADOS ECUATORIANOS S.A. (T.E.S.A.), establécese

11 la presente Compañía Industrial y Mercantil.- ARTICULO SE-

12 GUNDO:-OBJETO:- El objeto de la compañía es dedicarse prin-

13 cipalmente a la fabricación o elaboración de artículos de -

14 cemento asbesto, i, en general, a la de cualquier otra cla-

15 se de artículos o productos; a la importación y exportación

16 de materia prima, artículos y mercaderías; y finalmente, -

17 ejercer toda clase de industria o comercio permitido por las

18 leyes de la República.-ARTICULO TERCERO:-NACIONALIDAD:-Ecuato-

19 riana.- ARTICULO CUARTO:-DOMICILIO:- El domicilio de la -

20 Compañía será la ciudad de Guayaquil, pero puede establecer

21 sucursales i agencias en cualquier parte de la República y

22 en el exterior.- ARTICULO QUINTO: - PLAZO:- La compañía se

23 forma por el plazo de veinte años, desde la fecha de inscrip-

24 ción en el Registro Mercantil, pudiendo restringirse o pro-

25 rogarse este plazo por resolución de la Junta General de -

26 accionistas.- TITULO SEGUNDO.-CAPITAL Y ACCIONES.-ARTICULO

27 SEXTO:- CAPITAL:-El capital de la Compañía Anónima TECHADOS

28 ECUATORIANOS S.A."(T.E.S.A.), es de UN MILLON DE SUCRES, di-

1 - vidido en cien acciones al portador valor nominal de DIEZ

2 MIL SUERES cada una .- ARTICULO SEPTIMO:- ACCIONES:- A) Se

3 - emiten cien acciones de diez mil sueres cada una, al porta-

4 dor, numeradas del cero uno al cien, inclusive.- B) Cada -

5 acción dá derecho a un voto.- C) Si se destruyere, perdiere

6 o fuere robando un titulo de acción, se anulará el original

7 comunicando al público por avisos en un diario del domicilio

8 de la Compañía durante tres días consecutivos i el Presiden-

9 te extenderá el duplicado correspondiente si transcurridos

10 treinta días desde la fecha de la última publicación, no

11 se hubiere presentado tercera persona, que justifique su

12 derecho al título robado, perdido o destruido . La nueva -

13 - emisión se publicará en uno de los diarios de la ciudad, por

14 una vez. En caso de que se presentare opositores dentro del

15 termino antes indicado, no se extenderá el duplicado sin -

16 - orden judicial.- TITULO TERCERO:- PERSONEROS;- ADMINISTRACION

17 I REPRESENTACION.- ARTICULO OCTAVO;- PERSONEROS;- Son perso-

18 neros de la Compañía el Presidente i los Gerentes.- ARTICULO

19 LO NOVENO;- ADMINISTRACION:- La Compañía se administra por

20 la junta general i los Gerentes.- ARTICULO DECIMO:- REPRESENTACION

21 La tienen el Presidente i los Gerentes, en la forma

22 i con las limitaciones que éstos Estatutos establecen.- TI-

23 TULO CUARTO;- DE LA JUNTA GENERAL;- Autoridad máxima, convo-

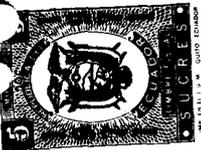
24 catoria, De sus miembros, Sesiones, Director i Secretario -

25 de Sesione, Atribuciones.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- AUTORI-

26 DAD MAXIMA:- La tiene la Junta general de Accionistas i en

27 sus sesiones solamente podrá conocer i resolver sobre los-

28 asuntos enunciados en la convocatoria.- Toda resolución de



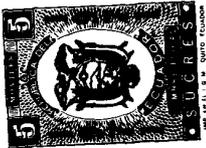
1 Junta General, será tomada en una sola discusión.-ARTICULO-

2 DECIMO SEGUNDO:- CONVOCATORIA:-Se hará mediante aviso en un
3 diario del domicilio de la Compañía, por una vez, o por ci-
4 tación personal a los accionistas, debiéndose indicar en ella
5 el día, lugar, hora i motivo, de la reunión. Para que pueda
6 instalarse válidamente la Junta en virtud de ésta primera
7 convocatoria, deberá estar representada en ella más de la
8 mitad del capital social. Si no hubiere podido sesionar la
9 Junta General por no haber asistido la representación re-
10 querida, se hará una segunda convocatoria, con ocho días de
11 anticipación, por lo menos, con los mismos requisitos ante-
12 dichos y se instalara cualquiera que fuere la representación
13 del capital social que concurra. ARTICULO DECIMO TERCERO:-

14 DE SUS MIEMBROS:- Los son todos sus accionistas. Comproba-
15 rán su calidad de tales, presentando al Gerente Secretario
16 sus correspondientes títulos de acciones al momento de ins-
17 talarse la sesión. Podrán también estar representados los
18 accionistas por mandatarios, bastando una carta poder para
19 el caso de que el mandatario tuviere la calidad de accionis-
20 ta de la Compañía.-ARTICULO DECIMO CUARTO:- SESIONES:- La

21 Junta General ordinaria se reunirá obligatoriamente en uno
22 cualquiera de los días del primer trimestre de cada año. Las
23 Juntas Extraordinarias se llevarán a efecto cuando sean
24 convocadas por el Presidente o uno de los Gerentes, siendo
25 obligatorio para éstos hacer la convocatoria en caso de ser
26 solicitada por un número de accionistas que representen no
27 menos de la tercera parte del capital social. Las resolu-
28 ciones que se tomen en las Juntas Ordinarias como extraor-

1 dinarias, para que tengan validez, se necesitará que sean
 2 - aprobadas por una votación que represente un número de vo-
 3 - tos no menor a la mitad más uno de las acciones represen-
 4 - tadas por los concurrentes.- ARTICULO DECIMO QUINTO:- DI-
 5 - RECTOR Y SECRETARIO DE SESIONES:- La Junta general será
 6 - dirigida por el presidente, pero si dicho cargo estuviere
 7 - vacante, o la persona que lo desempeña estuviere ausente,
 8 - hará sus veces el gerente que sea primero en el orden de
 9 - nombramiento; i a su falta, por el gerente cuyo nombramien-
 10 - to siga en orden al anterior. Actuará de secretario unos
 11 - de los gerentes de la Compañía, i a falta de gerente para
 12 - ejercer dichas funciones actuará el accionista que fuere-
 13 - designado por los concurrentes. Las actas podrán ser redac-
 14 - tadas i aprobadas en cada reunión.- ARTICULO DECIMO SEXTO:-
 15 - ATRIBUCIONES:- Son atribuciones de la junta general: a) Nombrar
 16 - i remover al presidente, Gerentes i comisario de la Compa-
 17 - ñía, por justa causa; b) Conocer de las renunciaciones de los
 18 - anteriores funcionarios y resolver sobre las mismas; c) Re-
 19 - formar los presentes Estatutos; d) Pijar el número de ge-
 20 - rentes que se considere necesario para la Compañía; e) Apro-
 21 - bar los balances y resolver sobre el reparto de utilidades
 22 - f) Resolver sobre aumentos de capital y de la ampliación o
 23 - restricción del plazo de la Compañía; y g) Resolver cual-
 24 - quier otro asunto que no fuere de atribución del Presiden-
 25 - te o Gerentes de la Compañía o que se hubiere omitido en
 26 - los presentes Estatutos.- TITULO QUINTO:- DEL PRESIDENTE:-
 27 - ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- REQUISITOS PARA SER DESIGNADO I
 28 - DURACION:- El Presidente deberá ser accionista de la com-



1 pañia. Durará dos años en su cargo, puede ser reelegido

2 indefinidamente, i continuará en el desempeño de sus fun-
3 ciones hasta la posesión del nuevo Presidente.-ARTICULO+

4 -- DECIMO OCTAVO:-ATRIBUCIONES I DEBERES DEL PRESIDENTE:-A)

5 Presidir las sesiones de la junta General i legalizar con
6 su firma i con la del gerente Secretario, las actas de las
7 sesiones i los títulos de acciones originales o duplicados;

8 B)Hacer convocatorias a juntas generales; C)Hacer que se
9 cumplan las disposiciones de estos Estatutos i las que ema-
10 naren de la junta general de accionistas; D) Disponer la
11 fiscalización de los negocios de la Compañia la Contabilidad

12 cuando lo creyere conveniente; y,E)Intervenir como Procu-
13 rador judicial de la Compañia.- TITULO SEXTO:-DE LOS GE+

14 RENTES:- ARTICULO DECIMO NOVENO:- REQUISITOS PARA SER +
15 DESIGNADO I DURACION:- Podran o nó ser accionistas de la

16 Compañia. Durarán cuatro años en sus cargos; i pueden ser
17 reelegidos indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO:- ATRIBUCIO

18 NES I DEBERES DE LOS GERENTES:- A)Ejercer todos los actos
19 de administración de los negocios de la Compañia, teniendo

20 las facultades necesarias para el buen desempeño de su -
21 cometido; B) Hacer las convocatorias a juntas Generales;C)

22 Suscribir, librar, aceptar, endosar, protestar i cancelar

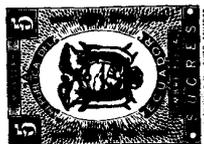
23 pagarés, letras de cambio, libranzas i demás títulos de -

24 credito; D)Abrir cuentas corrientes en los Bancos i girar
25 contra dichas cuentas, retirando todo o parte de la canti-

26 - dades depositadas;E) Firmar pedidos, contratos, facturas -
27 i documentos de Aduana;F)Suscribir toda clase de contratos

28 - tanto con personas naturales o juridicas, particulares u-

1 oficiales: G) Representar a la Compañía en toda clase de ne-
 2 gociación, transacción extra judicial o promesa, así como
 3 en las licitaciones, concurso de precios i remates en que
 4 intervinieren; H) Presentar a la junta General Ordinaria de
 5 accionistas anualmente un informe sobre el estado de los-
 6 negocios i las gestiones llevadas a cabo en el cumplimiento
 7 de sus obligaciones; I) Suscribir contratos de ventas, hipo-
 8 teca, permuta, anticresis o que establezca cualquier otro
 9 gravamen que limite el dominio o goce de los inmuebles de
 10 la Compañía, pero con autorización previa de la junta gene-
 11 ral de accionistas; J) Ceder contratos, conceder licencias,
 12 vacaciones i fijar sueldo i remuneraciones a los empleados;
 13 K) Legalizar junto con el Presidente o quien haga sus veces
 14 las actas de la junta General de accionistas i los títulos
 15 de acciones originales o duplicados; L) Constituir apoderados
 16 para negocios especiales; y LL) Ejercer las demás atribuciones
 17 consignadas en estos estatutos o que por ley les correspondan.
 18 Para el ejercicio de las atribuciones establecidas en los
 19 literales C). D). E). F). G). H). I) y L) será necesario pa-
 20 ra comprometer a la Compañía la actuación i firma conjunta
 21 de los gerentes. - TITULO SEPTIMO: - DE LA SUBROGACION DEL -
 22 PRESIDENTE. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: - En caso de vacan-
 23 cia del cargo de Presidente, o por ausencia, impedimento
 24 o falta de la persona que desempeña dicho cargo, será su-
 25 brogado por el gerente que sea primero en el orden de nom-
 26 bramiento, i a su falta por el gerente cuyo nombramiento si-
 27 giera en orden al anterior. - TITULO OCTAVO: - DEL COMISARIO: -
 28 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - El comisario podrá o no ser ac-



onista; durarán sus funciones dos años; podrá ser reele-
do indefinidamente, i ejercerá sus funciones de conformi-
ad con el Código de Comercio.- TITULO NOVENO :- DE LA RE-
PRESENTACION JUDICIAL DE LA COMPAÑIA :- ARTICULO VIGESIMO -
TERCERO: - Tendrá el Presidente i como tal intervendrá en
toda clase de Juicios, representando a la Compañía, ya sea
ésta actora, demandada o tercerista; intervendrá, así mis-
mo, en toda diligencia preparatoria o precautelatoria, de
jurisdicción voluntaria i contenciosa; i en general, tiene
todas las facultades amplias i suficientes de que gozan los
procuradores judiciales, inclusive las contenidas en el ar-
ticulo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Pero
no podrá dimitir bien alguno de la sociedad, sin previa au-
torización de la junta general, sin cuya autorización, tal
dimisión será nula i sin valor alguno.- TITULO DECIMO - REFOR-
MA DE LOS ESTATUTOS: - ARTICULO VIGESIMO CUARTO: - Será resuelta
i acordada por la junta general, siendo necesario que tal
resolución se adapte por un número de votos no menor a la
mitad más uno del capital social.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: T
El Presidente legalizará las reformas resueltas i acordadas,
- cumpliendo con los requisitos legales.- CLAUSULA SEGUNDA: -
PROMOTORES DE LA COMPAÑIA ANONIMA "TECHADOS ECUATORIANOS SA"
(T.E.S.A.).- Son promotores de TECHADOS ECUATORIANOS S.A."
(T.E.S.A.), las siguiente personas: Ingeniero Julio H. Vinueza
i don Jacobo Natimoff.- CLAUSULA TERCERA :- DECLARACIONES-
DE LOS PROMOTORES :- Los promotores de la Compañía Anónima "
TECHADOS ECUATORIANOS S.A." (T.E.S.A.) hacen las siguientes

*PRIMERA :- El capital social de la Compa-

1 ñía se encuentra totalmente suscrito i pagado ; i no se han
 2 reservado su provecho ningún premio, corretaje o beneficio
 3 particular tomando del capital social en SEGUNDA : - a fin
 4 de cumplir con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa
 5 ta i cinco del Código de Comercio . los promotores declaran
 6 que la lista de suscriptores es la siguiente :- Ingeniero
 7 Julio H. Vinueza ha suscrito treinta acciones al portador
 8 de valor nominal de diez mil sucres cada una ; Jacobo Rati-
 9 tinoff ha suscrito treinta acciones al portador de valor
 10 nominal de diez mil sucres cada una ; Ernesto Estrada Yeaza
 11 ha suscrito treinta acciones al portador de valor nominal
 12 de diez mil sucres cada una ; la Compañía "Edificaciones
 13 Renteras S.A.", debidamente representada por sus Gerentes
 14 Ingeniero Julio H. Vinueza i don Jacobo Ratinoff, ha suscri-
 15 to diez acciones al portador de valor nominal de diez mil
 16 sucres cada una .- en consecuencia, se halla suscrito todo
 17 el capital social de la Compañía .- TERCERA :- así mismo,
 18 para dar cumplimiento con el propio artículo doscientos no-
 19 venta i cinco del Código citado los promotores declaran que
 20 el estado de Caja es el siguiente :- Estado de Caja ; - Guaya-
 21 quil, 24 de agosto de mil novecientos cincuenta i seis .-
 22 LA CAJA DEBE: Al Ingeniero Julio H. Vinueza la suma de
 23 trescientos mil sucres por su entrega en Caja en pago de
 24 treinta acciones al portador de diez mil sucres cada una .
 25 A Jacobo Ratinoff la suma de trescientos mil sucres por su
 26 entrega en Caja en pago de treinta acciones al portador de
 27 diez mil sucres cada una .- A Ernesto Estrada Yeaza la su-
 28 ma de trescientos mil sucres por su entrega en Caja en pago



1 de treinta acciones al portador de diez mil sucres cada una.-

2 a edificaciones Hentteras S.A. "La suma de cien mil sucres

3 por su entregã en Caja en pago de diez acciones al portador

4 de diez mil sucres cada una .- SUMAN: UN MILLON DE SUCRES .-

5 En consecuencia, se encuentra pagado íntegramente el capital

6 social de la Compañía .- Se deja constancia que el capital

7 aportado por la compañía "Edificaciones Hentteras "S.A. cuyo

8 valor constan en la lista de suscriptores i estado de Caja

9 que precede, lo constituye el inmueble que se determina en

10 la cláusula posterior, el mismo que la aporta lo estima en

11 la suma de CIEN MIL SUCRES.- CLAUSULA CUARTA.- El inmueble

12 de propiedad de la compañía anónima " edificaciones Hentteras

13 S.A. " que ha sido aportado como capital.. según la cláu-

14 sula anterior, se encuentra ubicada en la altura del kiló-

15 metro una i medio de la Carretera que va de Guayaquil a Sa-

16 lina. dicha sociedad adquirió el dominio del citado bien,

17 según los siguiente títulos : a) por escritura pública de

18 permuta celebrada ante el Notario José María Montalván Cor-

19 nejo, el veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta i

20 cinco, inscrita el ocho de febrero del mismo año, adquirió

21 de los cónyuges señor Ismael Pérez Castro i doña María Pe-

22 resa Perasso de Pérez una parte de la extensión de terrenos

23 que constituye la propiedad indicada ; y, b) la otra parte

24 de dicho bien raíz ubicada en el kilómetro uno i medio . lo

25 adquirió por compra a los cónyuges doctor Eduardo Carrión

26 Taral i doña Blanca Portaluppe de Carrión , según consta

27 de la escritura celebrada ante el notario señor José María

28 Montalván Cornejo , el cuatro de abril de mil novecientos-

1 cincuenta i cinco, inscrita el once de Junio del mismo año.-

2 En virtud de las adquisiciones hechas por los dos títulos
3 mencionados en la Compañía Anónima "Edificaciones Renteras
4 S.A." es actualmente propietaria de una extensión de terreno
5 que forma un solo cuerpo, con sus linderos, dimensiones i
6 área total, que son los siguientes:- Por el Norte, Estero
7 Salado, con cincuenta i siete metros cuarenta centímetros
8 por el Sur, con la carretera Guayaquil Salinas, con cin-
9 cuenta i siete metros cuarenta centímetros; por el Este con
10 la propiedad del doctor Eduardo Carrión Toral, con setenta
11 i siete metros cuarenta centímetros; i, por el Oeste, con
12 otra propiedad de la Compañía "Edificaciones Renteras S.A."
13 con setenta i siete metros cuarenta centímetros; dando una
14 superficie total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta i dos
15 metros cuadrados, setenta i seis decímetros cuadrados.- CLAU-
16 SULA QUINTA :- Los señores Ingeniero Julio H. Vinuesa i don
17 Jacobo Ratinoff, a nombre i en representación como Gerentes
18 de la Compañía Anónima "Edificaciones Renteras S.A.", de-
19 bidamente autorizados como consta de la nota de sus repre-
20 bramientos i de las copia del acta de Junta General, las
21 cuales se adjuntan para que se inserten en este instrumento
22 como documentos habilitantes, expresan: que el inmueble des-
23 crito en la cláusula anterior es el que aporta su represen-
24 tada como capital, con el valor constante en la lista de sus-
25 criptores i estado de Caja, o sea por la suma de cien mil
26 suavis, i que en consecuencia, por este instrumento trans-
27 firen al dominio de dicho inmueble a la Compañía Anónima
28 TECHADOS ECUTORIANOS S/A/ (T/ E. S.A.), sin reservarse nin-



1 gún derecho. Declaran, además, que el dominio que transfieren

2 por esta escritura la hacen como cuerpo cierto, i que el te-

3 rreno materia de esta transmisión no tiene ninguna gravamen ni

4 limitación alguna de dominio, pero que no obstante lo expues-

5 to, "Edificaciones Renteras S.A." se obligan al saneamiento

6 en los términos de ley .-DISPOSICIONES TRANSITORIAS:- que-

7 dan autorizados los promotores señores Ingeniero Julio H.

8 Vinuesa i don Jacobo Ratinoff para que indistintamente cual-

9 quiera de ellos convoque a los accionistas a las Juntas Ge-

10 nerales determinadas en los artículos doscientos noventa i

11 siete i doscientos noventa y nueve del código de Comercio;

12 para que obtenga la aprobación judicial de ésta compañía,

13 sus registros, inscripciones y publicaciones; i, en fin,

14 para que se encargue de hacer cumplir con todos los requé-

15 sitos legales correspondientes para el completo perfeccio-

16 namiento de ésta sociedad anónima hasta su legal constitu-

17 ción .- Los señores Ingeniero Julio H. Vinuesa i Jacobo Ra-

18 tinoff tienen la representación legal de la Compañía hasta

19 que se hagan los nombramientos del Presidente i Gerentes.-

20 CLAUSULA FINAL:- Sirvase agregar señor Notario, todas las

21 cláusulas que fueren necesarias para la completa validez i

22 perfeccionamiento de esta escritura .-ES COPIA de la minu-

23 ta, que los contratantes ratifican en todas sus partes, la

24 misma que de conformidad con la ley, queda elevada a escri-

25 tura pública, para que surta sus efectos legales, expresan-

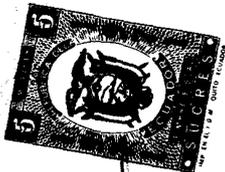
26 do que la confirman y aceptan en todas sus partes .- La cuan-

27 tía de este instrumento queda determinada en la suma de un

28 millón de sueres, sobre cuya cantidad se paga el impuesto -

- creado a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte de -

esta ciudad .- Se agregan a este Registro para los fines -
 legales los documentos que legitiman la personería de los
 señores representantes de la "Compañía Edificaciones Rente-
 ras ", los comprobantes de pago de los impuestos prediales,
 alcabalas, timbres fiscales, i la Junta de Beneficencia de
 Guayaquil.- Leída esta escritura de principio a fin , por mí
 el Notario en alta voz, a los contratantes , en presencia de
 los testigos de este domicilio , mayores de edad e idóneos
 señores Marcos Antonio Santana Vaca , Jorge Santiago Ramírez
 i Arturo Vallejo. flor , a quienes de conocerlos igualmente
 doy fé ; dichos señores contratantes , cada uno por los de-
 rechos que representa y les corresponden , la aprueban , se
 ratifican en todas sus partes y firman con los mencionados
 testigos i conmigo el Notario , en unidad de acto. De todo
 lo cual doy fé .- (firmado).- JULIO H. VINUEZA.-JACOBO RATI-
 NOFF.- Marcos A. Santanav. - Jorge S. Ramirez .- Arturo Va-
 llejo flor.- TANCREDO BERNAL U.- NOTARIO.- Guayaquil, Junio
 dieciseis de mil novecientos cincuenta y cinco.- Señor Inge-
 niero Julio H. Vinueza M.- Ciudad.- Muy señor mio : La Jun-
 ta General de Accionista de la Compañía "Edificaciones Ren-
 teras S.A. , en su sesión celebrada el día de ayer tuvo a -
 bien elegir a usted para el cargo de Gerente de la Compañía
 por el lapso de dos años y con las atribuciones y deberes se-
 ñalados en sus Estatutos . - Particular que me es grato co-
 municar a usted para los fines consiguientes:- De usted,
 atentamente . -(firmado) JAIME VINUEZA M. -JAIME VINUEZA M.-
 PRESIDENTE.- Guayaquil, Junio dieciseis de mil novecientos



1 cincuenta i cinco.-Señor don Jacobo Ratinooff M.- Ciudad.-

2 - Muy señor mío :- La Junta General de Accionistas de la Com-
3 pañia " Edificaciones renteras S.A. ", en su sesión celebra-
4 da el día de ayer tuvo a bien elegir a usted para el cargo
5 de Gerente de la Compañia, por el lapso de dos años i con
6 las atribuciones i deberes señalados en su estatutos.-Par-
7 ticular que me es grato comunicar a usted para los fines
8 consiguientes.- De usted, a tentamenta.- (firmado).- Jaime-
9 Vinuesa M.- Jaime Vinuesa M.- Presidente.-COPIA:- Sesión
10 de Junta General extraordinaria de accionistas de la Compa-
11 ñia anónima "Edificaciones renteras S.A. ", de veinticuatro
12 de agosto de mil novecientos cincuenta i seis.- En Guayaquil
13 a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos
14 cincuenta i seis, previa convocatoria hecha de acuerdo con
15 los estatutos, siendo las once i media de la mañana, se rea-
16 ne la Junta General extraordinaria de accionistas de " Edi-
17 ficaciones renteras S.A. en el local social de la Compañia.
18 Asisten en su calidad de accionistas de la Compañia, pre-
19 via comprobación de la propiedad de sus acciones, las si-
20 guientes personas : Ingeniero Julio H. Vinuesa , con treinta
21 ta acciones de un mil sucres cada una, Jacobo Ratinooff, con
22 treinta acciones de un mil sucres cada una , i Jaime Vinue-
23 sa , con diez acciones de un mil sucres cada una .- En to-
24 tal se encuentra representado el setenta por ciento del
25 capital social, es decir setenta acciones de un mil sucres
26 cada una .- Actúa como Director de sesión el señor Jaime
27 Vinuesa i en calidad de Secretario el señor Jacobo Ratinooff.
28 Exitiendo el quórum legal, el señor Presidente declara -

1 - instalada la sesión i manifiesta que , de conformidad con
 2 el tenor de la convocatoria , la presente Junta General -
 3 Extraordinario de Accionistas de * Edificaciones Renteras
 4 S.A. tiene el objeto principal estudiar la conveniencia de
 5 que la Compañía suscriba diez acciones al portador , de -
 6 valor nominal de diez mil sucres cada una , para que ad -
 7 quiera la calidad de accionista de la Compañía Anónima que
 8 se esta constituyendo, denominada * TECHADOS ECUATORIANOS
 9 S.A.* (T.E.S.A.) , debiendo consistir el aporte que *Edi -
 10 ficaciones Renteras S.A.* deberá hacer, en el inmueble pro -
 11 piedad de la Compañía , situado en el kilómetro uno i medio
 12 de la carretera que va de Guayaquil a Salinas , cuyos lim -
 13 deros i dimensiones son: por el Norte , el Estero Salado
 14 con cincuenta i siete metros cuarenta centímetros; por el
 15 Sur, carretera Guayaquil - Salinas con cincuenta y siete
 16 metros cuarenta centímetros; por el Este , propiedad del
 17 doctor Eduardo Carrión Toral, con setenta i siete metros
 18 cuarenta centímetros ; i, por el Oeste, con otra propiedad
 19 de la Compañía Edificaciones Renteras S.A. con setenta i
 20 siete metros cuarenta centímetros , dando un total de cua -
 21 tro mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados. Así
 22 mismo el señor Presidente expresa que después de haberse
 23 avaluado el inmueble que se deberá aportar , se ha llegado
 24 a fijar su valor , estimándoselo en cien mil sucres, con el
 25 mismo que se pagaría las diez acciones que deberá suscribir
 26 la Compañía, en la Sociedad en formación denominada Techados
 27 Ecuatorianos S.A. - A continuación el señor Jacobo Ratinoff
 28 expresa que erectivamente , el valor en que la Compañía -



1 debe estimar el inmueble a aportarse es el de cien mil su-
2 eros, pues se han hecho los cálculos previos i se ha podido
3 establecer que ese es el valor que debe conferirse, i que,
4 por otra parte, en vista del giro al que se dedicará la
5 Compañía a formarse denominada Techados Ecuatorianos S.A.

6 - (T.E.S.A.) ., es de la opinión de que sería una buena inver-
7 sión el aporte que se debe hacer i cuya consideración es el
8 motivo de la reunión .- Concedida a continuación de la pa-
9 labra al señor Ingeniero Julio H. Vinuesa, expresa que se
10 encuentra conforme en todas las exposiciones que se han he-
11 cho, i que siendo de innegables beneficios el que edifica-
12 ciones Renteras S.A. sea accionista de la Compañía en forma-
13 ción denominada Techados Ecuatorianos S.A. (T.E.S.A.) ,
14 propone la siguiente moción: que en vista de que es prove-
15 choso para edificaciones Renteras S.A., suscribir diez ac-
16 ciones al portador, de valor nominal de diez mil sueros ca-
17 da una, para que adquiera la calidad de accionista de la
18 compañía en formación denominada "Techados Ecuatorianos S.A.
19 "(T.E.S.A.), haciendo el aporte en el inmueble ubicado en
20 la Carretera de Guayaquil a Salinas, a la altura del Kiló-
21 metro uno i medio i con los linderos i dimensiones, debién-
22 dose estimar el valor del inmueble en la suma de cien mil
23 sueros, apoya la moción el señor Jaime Vinuesa, quien expre-
24 sa que en la misma debe autorizarse a los adscritos pa-
25 ra que suscriban las correspondientes escrituras i cuantos
26 fuere necesario para formalizar lo expresado anteriormente.
27 Votada la moción con el aumento expresado por el señor Jaime
28 - Vinuesa, es aprobada por unanimidad de votos en todas sus

1 partes.- Al señor Jacobo Ratinoff expresa que le parece con-
 2 veniente que por no haber otro asunto de que tratar, se dé
 3 unos momentos de receso para proceder a la redacción de la
 4 presente acta, habiéndolo así resuelto los asistentes. A las
 5 doce y veinticinco minutos del día se reinstala la sesión y
 6 se procede a dar lectura, por parte del secretario a la pre-
 7 sente acta, la misma que es aprobada en todas partes.- Sin-
 8 do las doce y media del día se levanta la sesión. Para cons-
 9 tancia de todo lo cual firman los suscritos Presidente de la
 10 Junta y secretario que certifica.- (firmado).- Jaime Vinuesa.-
 11 Presidente de la Junta.- (firmado).- Jacobo Ratinoff.- Secre-
 12 tario.- Es fiel copia de su original que consta en el libro
 13 de actas de sesiones de la compañía, al que me remito en ca-
 14 so necesario.- Guayaquil, agosto veinticuatro de mil nove-
 15 cientos cincuenta y seis.- f) .- Jacobo Ratinoff.- Jacobo Ra-
 16 tinoff, - Secretario. Número cero cuatro mil quinientos cua-
 17 renta y tres. Por dos mil sucres, recibí de rechazos guato-
 18 rianos S.A. T.E.S.A., la cantidad de dos mil sucres, por con-
 19 cepto del impuesto del dos por mil, establecido, por Decreto
 20 Ejecutivo número setecientos ochenta y seis - bis, de treinta
 21 y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres sobre su ca-
 22 pital declarado en matrícula: Un millón de sucres. Guayaquil
 23 cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Jor-
 24 ge Baquerizo Avellan. Tesorero de la Junta de Beneficencia
 25 de Guayaquil. Municipalidad de Guayaquil. Departamento Finan-
 26 ciero Sección Rentas. Sr. Alejandro Aubert H., Jefe de Rentas
 27 Municipales Certifico que revisado el catastro predios rústi-
 28 cos correspondiente al presente año, se encuentra que bajo el



1 número de Registro setecientos cuatro, figura la propiedad de
2 Edificaciones Menteras S. ., ubicada en la Parroquia Chongón
3 , con el avaluo de Catorce mil nueve sucres, cincuenta i ocho
4 centavos ., encontrándose al día en el pago del Impuesto pre-
5 dial por el presente año, no paga Defensa Nacional, por no ha-
6 ber figurado en el contrato en el año de mil novecientos cin-
7 cuenta y tres. Guayaquil , Septiembre primero de mil novecient-
8 tos cincuenta y seis. Alejandro Auberth. Jefe de Rentas, (fir-
9 mado). Guillermo M. Castro. Primer Ayudante , hay un sello.
10 Colecturía de Impuestos para agua Potable . Impuesto adicional
11 al de Alcabalas . Número cero cero quinientos diez y siete .
12 recibo en la fecha de edificaciones Menteras , la suma de un-
13 mil sucres , por impuesto del uno por ciento adicional al de
14 alcabalas para la provisión de agua potable de Quito y Guaya-
15 quil . (Decreto Legislativo de Octubre veinte y nueve de mil
16 novecientos cuarenta) en la venta que hace a Techados Ecua-
17 rianos S.A. del predio ubicado en la parroquia ...de este Can-
18 tón , consistente en el El valor de esta transmisión de domi-
19 nio es de Cien mil sucres . Según aviso número del notario -
20 señor Tancredo Bernal, Guayaquil , cuatro de Septiembre de mil
21 novecientos cincuenta y seis, (firmado). Cajero - Colector de
22 impuesto para agua potable. Una firma ilegible. Consejo-Pro-
23 vincial del Guayas. Impuesto adicional de Alcabalas. Número
24 cero cero siete mil novecientos ochenta y ocho. Tesorería Mu-
25 nicipal del Cantón Guayaquil . Por un mil sucres. He recibido
26 de Edificaciones Menteras S.A. la suma de un mil sucres , por
27 concepto del impuesto adicional de uno por ciento a las Alca-
28 balas, creado por decreto Legislativo de veinte y dos de Oc-

1 tubre de mil novecientos cincuenta y dos para construcción i
 2 amoblamiento de escuelas por transferencia de dominio del -
 3 predio venta situado en el kilómetro y uno y medio del carre-
 4 tero Guayaquil - Salinas - Por: Cien mil sucres que hace a-
 5 favor de Techados Ecuatorianos S.A. Guayaquil, cuatro de Sep-
 6 timbre de mil novecientos cincuenta y seis, (firmado), John
 7 Cartwright, Tesorero Municipal, Junta de Beneficencia de Gu-
 8 yaquil, Alcabalas. Infrascrito, Tesorero de la Junta de Bene-
 9 ficencia de Guayaquil, certifica: que el señor Edificaciones
 10 Renteras S.A., ha abonado en esta Tesoreria la suma de un mil
 11 sucres, según aviso número s.n. del Notario señor doctor Tan-
 12 credo Bernal, según detalle siguiente: Vendedor: Edifica-
 13 ciones Renteras S.A. Comprador: Techados Ecuatorianos S. A. Con-
 14 cepto: cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadra-
 15 dos, setenta y seis decímetros cuadrados de terrenos Parro-
 16 quia Chongón del Cantón Guayaquil Valor de la venta: Cien-
 17 mil sucres, impuesto adicional de uno por ciento al de Alca-
 18 balas. Un mil sucres. Referencia nuestro recibo de Caja núme-
 19 ro cero cuatro mil seiscientos tres, Guayaquil, cuatro de Sep-
 20 timbre de mil novecientos cincuenta i seis, (firmado), Jorge
 21 Baquerizo Avellan, Tesorero de la Junta de Beneficencia de
 22 Guayaquil, Municipalidad de Guayaquil, Departamento Financie-
 23 ro- Sección Rentas, Alcabalas, certificado número quinientos
 24 cuarenta y cinco. El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas,
 25 certifica que el señor Edificaciones Renteras S.A. ha abonado
 26 en la Caja de la Tesoreria Municipal del Cantón, por concep-
 27 tos de impuesto de alcabalas, la suma de mil novecientos sucres
 28 según aviso número docientos veinte y seis del Notario doctor



1 bernal, que a continuación detallo : Comprador : Techados :
2 Ecuatorianos S.A. concepto : Inmuebles de : cuatro mil cuatro-
3 cientos cuarenta y dos metros cuadrados setenta y seis deci-
4 metros cuadrados . Kilometro uno i medio Guayaquil- Salinas.
5 parroquia Chongón del Cantón Guayaquil. Valor de la Venta; Cien
6 mil sucres, pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma...
7 por ser este el avaluo constante en el Catastro. Impuesto ri-
8 jo para los primeros : Dos por ciento : Cien mil sucres . Dos
9 mil sucres . Suman Dos mil sucres . Descuento tres por ciento
10 según aviso seiscientos sucres. Un mil cuatrocientos sucres.
11 Defenso Nacional : Medio por ciento : quinientos sucres . To-
12 tal : Un mil novecientos sucres. Guayaquil, a cinco de sep-
13 tiembre de mil novecientos cincuenta y seis . (firmado) . Gui-
14 llermo M. Castro. Primer Ayudante . Ministerio del Tesorero .
15 - Jefatura Provincial de Ingresos del Guayas. Comprobante Ofi-
16 cial de Recaudaciones . Serie- Dccc . por : cuatro mil nove-
17 cientos noventa i ocho sucres . Número cincuenta y ocho mil
18 cuarenta y cinco Guayaquil, Septiembre cuatro de mil novecier-
19 tos cincuenta y seis. me recibido del doctor Tancredo Bernal
20 la suma de cuatro mil novecientos noventa y ocho sucres, por
21 concepto de timbres fiscales en constitución de Cia. Compa-
22 ñia Anónima Techados Ecuatorianos S.A. Cuantía : Un Millón de
23 sucres . según detalles siguiente : cuatro mil novecientos no-
24 venta y ocho sucres. J.A. Andrades D, Director de Rentas. (fir-
25 mado). Juan de Dios Pérez Z. Ayudante General. hay un sello.
26 Al margen de la matriz encontramos la siguiente anotaciónes :
27 Los señores Julio Vinuesa M. y Jacobo Katinoff . como Gerente
28 de Techados Ecuatorianos S.A. y los señores Ernesto Estrada Y-

1 caza i Arturo Vinuesa M. como Gerentes de Edificaciones Ren-
 2 teras S.A. han rectificado los linderos este y Oeste del im-
 3 mueble aportado i la Compañía de que trata el instrumento de
 4 este folio al tener de la respectiva escritura Pública otor-
 5 gada el catorce de los corrientes ante en Notario de este -
 6 cantón Licenciado Jorge Jara Grau, el cual me remito, adi.
 7 Renteras a, Guayaquil, Agosto diez y seis de mil novecientos
 8 cincuenta i ocho, el Notario. (firmado) Tancredo Bernal U.-
 9 por escritura autorizada por el Notario Juan de Dios Morales
 10 A. el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta i o-
 11 cho se ha cambiado la razón social de Techados Ecuatorianos
 12 S.A. por la de Eternit Ecuatoriana Sociedad anónima i se han
 13 susstituido los estatutos constante en este instrumento por
 14 lo que contiene la escritura primeramente citada. Guayaquil.
 15 Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y ocho, el No-
 16 tario. firmado). Tancredo Bernal U. Por escritura de tres de
 17 Mayo del presente año ante mi, se han susstituido los estatutos
 18 i elevado el capital social a diez i siete millones de sucres
 19 escritura aprobada por resolución número un mil trescientos -
 20 cincuenta y seis de la Superintendencia de Compañía en la que
 21 se ordena hacer esta anotación. Guayaquil, Mayo veinte y o-
 22 cho de mil novecientos setenta y uno, firmado), Gustavo Fal-
 23 coní L. Enmendado.-primero.-al.-cien.-REPRESENTACION.-Gerente
 24 REQUISITOS.-PARA SER.-Indefinidamente.-mismo.-trescientos.-
 25 cincuenta .- el.-suma.-Julio.-ratifican.-sobre.-grato.-
 26 Vinuesa.-de.-setenta.-seria.-una.-dos Gerentes.-Provincial
 27 del Guayas . Impuesto Adicional .-Junta.-Renteras.-veinte.-
 28 Comprador.-detalles.-República.- Mercantil.-SEGUNDO.-



1 menos.-capital.-Valen

2
3
4 Esta conforme con su original que se

5 encuentra a mi cargo ;en fé de ello confiero esta SEPTIMA

6 COPIA que sello y firmo en Guayaquil, a veinte y seis de

7 Octubre de mil novecientos setenta y uno.

